



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Sucesión Intestada N° 2021-00351

Causante: Ángel Custodio Fonseca Suárez.

En atención a la solicitud del apoderado actor y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el proveído de 28 de mayo de 2021, mediante el cual se declaró la apertura el proceso de sucesión intestada de Ángel Custodio Fonseca Suárez, en el sentido de indicar que:

1.- Que el nombre correcto de una de las herederas es **Yenny Johanna Fonseca Cuervo**, y no Jenny Johanna Fonseca Cuervo como se consignó.

2.- Excluir del auto admisorio el **numeral 10.-** mediante el cual se le reconoció personería para actuar a RST Asociados Projects S.A.S., por cuanto esa sociedad no hace parte, ni representa a ningún extremo en esta sucesión.

3.- Notifíquese esta decisión junto con el auto admisorio al extremo demandado.

4.- En otro orden, por Secretaría remítase copia del expediente digitalizado al apoderado actor, por intermedio del correo electrónico registrado para el efecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 86 Hoy **13 de julio de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd3261f4d5b2b26071dd6dd5c1f7fbca2969d48d050658ccf60ec27b6d99a6**
Documento generado en 12/07/2021 03:09:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>